

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION 33.^a ORDINARIA EN 29 DE AGOSTO DE 1842

PRESIDENCIA DE DON JOSE JOAQUIN PEREZ

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Solicitud de doña Javiera Mascayano viuda de Pérez.—Construccion de canales de navegacion i regadío.—Presupuestos de 1843.—Solicitud de doña Rosa Gonzalez de Urbistondo.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De una mocion de don Pedro Palazuelos, dirijida a fomentar la construccion de canales de navegacion i regadío. (*Anexo núm. 140. V. sesiones del 5 de Julio de 1846, 2 de Setiembre de 1842 i 5 de Noviembre de 1841.*)

2.º De una solicitud entablada por doña Javiera Mascayano viuda de don Francisco Antonio Perez en demanda de viudedad. (*Anexo núm. 141.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Peticiones informe sobre la de doña Javiera Mascayano. (*V. sesion del 7 de Setiembre entrante.*)

2.º Hacer cierta rebaja en el presupuesto del Interior i dejar pendiente la discusion del presupuesto de Justicia. (*V. sesiones del 26 i del 31.*)

3.º Que la comision de Justicia informe sobre la solicitud de doña Rosa González de Urbistondo. (*V. sesiones del 17 de Agosto i 7 de Setiembre de 1842.*)

ACTA

SESION DEL 29 DE AGOSTO DE 1842

Se abrió con los señores Cerda, Cobo, Covarrúbias, Dávila, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Gana, Iñiguez don Pedro Felipe, Iñiguez don Vicente, Irrázaval, Montt, Ortúzar, Palacios don Juan José, Palazuelos, Pérez, Plata, Prieto, Reyes don Ignacio, Reyes don José, Renjifo, Rodríguez, Rozas Urrutia, Sánchez, Tocornal Grez, Toro, Varas, Velásquez, Vergara, Vial don Ramon, Vicuña, Vidal, i Arístegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la solicitud de doña Javiera Mascayano viuda del rejente de la antigua corte de justicia para que en atencion de los méritos de su finado marido se le conceda una pensión i se remitió a la comision de peticiones.

Se leyó por primera vez una mocion del señor Palazuelos, que tiene por objeto fomentar la construccion de canales de navegacion i riego i se reservó para segunda.

Prosiguió la discusion del proyecto de lei sobre aprobacion de presupuestos i se acordó por dieziocho votos contra catorce la rebaja propuesta por la comision de \$ 209 i real que se abonan al Secretario de Cámara don José Camilo Gallardo que disfruta sueldo de sarjento mayor retirado. Se principiaron a considerar las bajas del presupuesto del Ministerio de Guerra, pero el señor Dávila indicó que su exámen debia practicarse con asistencia del señor Ministro de la Guerra, que daria las esplicaciones convenientes para espedirse con acierto en la discusion; i se acordó suspender su conocimiento ordenando se cite a dicho señor Ministro a concurrir para la sesion inmediata.

Por último, se ocupó la Sala de la solicitud de doña Rosa González de Urbistondo, que se mandó pasar a la Comision de Justicia, con lo que se levantó la sesion. — PÉREZ. — *Aristegui*, Diputado-Secretario.

SESION DEL 29 DE DE AGOSTO (1)

Principió a la una i concluyó a las tres.

Aprobada el acta se dió cuenta de una solicitud, i se leyó por primera vez una mocion del señor Palazuelos que tiene por objeto fomentar la construccion de canales de navegacion i riego i se reservó para segunda. Prosiguió la discusion sobre los presupuestos, i se acordó por

dieziocho votos contra catorce la rebaja propuesta por la comision de \$ 250 que se abonan al Secretario de Cámara don José Camilo Gallardo que disfruta el sueldo de sarjento mayor retirado. En esta discusion reiteraron sus observaciones los señores Diputados que se opusieron en la primera a semejante rebaja.

Se pasó a considerar el presupuesto del Ministerio de la Guerra i despues de haberse puesto en discusion el primer inciso, indicó el señor Dávila sería mui conveniente se llamase al señor Ministro de Guerra, pues éste podrá ahorrar muchas discusiones orijinadas quizá por la falta de antecedentes. Por último, se ocupó la Sala de una solicitud particular, con lo que se levantó la sesion.

ANEXOS

Núm. 140

PROYECTO DE LEI: (1)

ARTÍCULO PRIMERO.—En los terrenos donde fuese necesario la construccion de un canal de riego, cuyo costo llegue a la cantidad de \$ 25,000, tendrán los empresarios de dicha obra el privilejio de no pagar contribuciones por cuatro años, de los productos de cualquiera especie que provengan del cultivo de los terrenos regados por el canal. Si el costo pasase de la cantidad señalada, el privilejio se estenderá, en la misma proporcion, a mayor número de años, hasta el de treinta años, sin que pueda estenderse a mas.

ART. 2.º Los canales de navegacion i riego, ademas del privilejio concedido en el artículo anterior, gozarán a beneficio de sus dueños el esclusivo de la navegacion por treinta años, aun cuando dichos canales no sean de riego.

ART. 3.º Se faculta al Gobierno para hipotecar los terrenos donde sea necesario construir un canal de navegacion, al pago de la deuda que se contrayese con este objeto, pero, con la calidad de acreditar previamente ante la Lejislatura, i en su receso ante la Comision Conservadora, la utilidad de los trabajos proyectados. — Santiago, Agosto 29 de 1842. — *Pedro Palazuelos*.

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Hacienda e Industria*, año 1834 a 83, tomo XIII, página 15, del archivo de la Secretaría de la Cámara de Diputados. — (*Nota del Recopilador*).

(1) Esta sesion ha sido tomada del *Semanario de Santiago* núm. 1.º de Setiembre de 1842. — (*Nota del Recopilador*).

Núm. 141

Soberano Señor:

Doña Javiera Mascayano v. de don Francisco Antonio Pérez, con el debido respeto ante Vuestra Soberanía parezco i digo: que sin embargo que hacen catorce años a que falleció mi citado esposo desempeñando uno de los primeros destinos en la administracion de justicia i a otras infinitas viudas de iguales Ministros i empleados seles ha concedido una pension fija por la Lejislatura, yo he permanecido en silencio i nada he reclamado porque mis circunstancias felizmente no me exijan una erogacion de esta clase. Mas, en el dia, ya por el atraso de mis intereses, ya porque mi familia demanda crecidos gastos para proporcionarle una educacion correspondiente al lustre de su padre, me he resuelto a dar este paso que omití por tanto tiempo, i que ojalá la necesidad indicada no me impeliere a el.

Don Francisco Antonio Pérez era uno de los miembros del Ilustre Cabildo de Santiago en 1810; fué uno de los principales que cooperaron con su patriotismo i luces, a la gloriosa empresa de nuestra emancipacion. De este destino pasó a desempeñar el de asesor de la primera Junta Gubernativa que se estableció en Chile. En el primer Congreso que enumera nuestra historia en 1811, fué uno de sus diputados mas celosos por la libertad. Sofocada la revolucion del español Figueroa en el mismo año i estinguida en su consecuencia la Real Audiencia de Chile, fué sustituida con la Cámara de Justicia, para la que obtuvo Pérez el mayor número de votos que le constituyó en el primer lugar de sus Ministros, el que voluntariamente, i por un rasgo de jenerosidad cedió al distinguido letrado señor Cisternas, quedando entónces en el segundo lugar. Al poco tiempo verificada la invasion del pais por el ejército espedicionario del Perú a las órdenes del jeneral Pareja, i en aquellas críticas circunstancias, el pueblo de Santiago reunido en masa le proclamó miembro de la Suprema Junta Gubernativa de la que pasó luego a ser Presidente, cuyo destino renunció por su grave en-

fermedad cuando esta junta se dirijió para el Sur, subrogándole el digno ilustrísimo Obispo Cienfuegos. Volvió a desempeñar el mismo cargo de segundo Ministro de la Corte.

En esta circunstancia fué la memorable i desgraciada accion de Rancagua, que volvió al pais a la antigua i tirana dominacion española, i don Francisco Antonio Pérez como uno de los primeros i mas distinguidos patriotas fué la primera víctima que sacrificaron los españoles a su bárbara venganza.

El presidio de Juan Fernandez fué la habitacion de mi desgraciado esposo por todo el trieno que duró aquella segunda dominacion aun mas tirana que la primera. Al fin volvió a aparecer la libertad de nuestro suelo mediante la gloriosa accion de Chacabuco, i Perez volvió al desempeño de su agosto destino de Ministro de la Corte de Justicia. En esta circunstancia fué otra vez nombrado miembro de la Junta Gubernativa Delegada que estableció el Jeneral O'Higgins, volviendo por último a su antiguo destino en la se de Rejente por haber fallecido el ilustre Plata que lo ocupaba, en el que falleció en 1828 despues de haber'e desempeñado con dignidad i carácter granjeándose la opinion pública i la gratitud de sus conciudadanos, dejando una viuda i nueve hijos.

Esta es, señor, una reseña mui sucinta de los servicios que prestó a la causa de la Independencia i en dos primeros destinos del pais, don Francisco Antonio Pérez. Vuestra Soberanía podrá calificar ahora si su esposa i familia es digna de la gratitud i consideracion de la Lejislatura, si será acreedora a la misma pension que se ha señalado a los Argomedos, Rodríguez, Villarreales, Gutiérrez i otros tantos a cuyas viudas se les ha asignado una pension por los servicios de sus maridos. Yo creo a la Lejislatura animada de los mas nobles sentimientos, así a los padres de la Independencia en cuyo número la patria cuenta al ciudadano Pérez. Descanso en su justificacion i de ella espero se dignará acordarme una pension piadosa cual su prudencia dicte para el socorro de esta viuda i de sus hijos.—*Javiera Mascayano.*